



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º. 019-2024-MDC-GM-IX

Pueblo Nuevo de Colán, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N°. 0883-2024-SGSSDE-MDC, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, alcanzando el informe técnico de apoyo para realizar actividades de aniversario de anexo de Nuevo Paraíso, en los días 29 y 30 setiembre 2024, Acuerdo de Concejo N°.074-2024-MDC, de fecha 06 de setiembre 2024, que aprueba otorgar apoyo económico para gastos del 27° aniversario de Nuevo Paraíso, Memorando N°.2810-2024-MDC-OGGA, de Jefe de la Oficina 042-2024-MDC-OGPP General de Administración solicitando la certificación presupuestal, Informe N°.042-2024-MDC-OGPP, emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000656;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N.º 27680 - Reforma Constitución del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N.º. 27972 - Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.012-2023-MDC-A, de fecha 6 de enero 2023, Delegan facultades a Gerencia Municipal emitir resoluciones a fin de resolver actos administrativos de su competencia.

Que, mediante Informe N°.0883-2024-SGSSDE-MDC, de fecha 31/7/2024, suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, alcanzando el expediente técnico con respecto a solicitud de apoyo económico, para la realización del 27° Aniversario del anexo Nuevo Paraíso,

Mediante Acuerdo de Concejo N°.074-2024-MDC, de fecha 6 de setiembre 2024, se aprueba el aporte económico por la suma de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para gastos de Aniversario del anexo de Nuevo Paraíso, a solicitud del Comité de Aniversario del anexo de Nuevo Paraíso,

Que, mediante Informe N°.042-2024-MDC-OGPP, de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certifica que existe marco y disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles); para tal efecto adjunta la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000656*:

E.F. P : 9002 3999999 5001078 08 021 0043 PROMOCION DEL COMERCIO.
META : 0078 PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.3,000.00 SOLES

Que, en uso de las facultades delegadas de la Resolución de Alcaldía N°. 012-2023-MDCM/A, de fecha 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención económica por el importe de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles), para gastos del 27° aniversario del anexo de Nuevo Paraíso, cuyo giro será orden de la Señora **Chunga Ayala, Flor María**, con DNI. N°. 40876787, en su calidad de Tesorera del Comité de aniversario del anexo Nuevo Paraíso, el mismo que será afectado a la **Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000656**, y de acuerdo al siguiente detalle:

E.F. P : 9002 3999999 5001078 08 021 0043 PROMOCION DEL COMERCIO.
META : 0078 PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO.
ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.3, 000.00 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Oficina General de Administración, su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la municipalidad o en otro medio análogo de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,




Abg. César Martín Giron Castillo
GERENTE MUNICIPAL